

# NOTICIOSO DEL PANUCO.

## (Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, FEBRERO 10 DE 1849.

{NUM. 6.}

### NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA  
PERILLOS Y GROIZARD,  
Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques se insertarán gratis á los suscriptores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen más de la tercera parte de una columna y en su idioma. Todos los demás avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Todo comunicado que trate ó verse sobre asuntos personales pagará veinte centavos por cada línea de impresión Y ADELANTADO.

### NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

#### Libertad de comercio.

La libre introducción de todas clases de mercaderías de casas, sujetos sólo á un impuesto municipal.

Composición del camino de San Luis Potosí.

Proteger la navegación del río Tamesí.

Comunicar la laguna de Tampico con el Panuco.

Construcción de la plaza del mercado en la rivera del Panuco.

Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.

Construcción de un buen camino de esta ciudad á la Barra.

Protección á los vapores que naveguen en este río.

#### Aumento de fondos municipales.

#### Policía del Panuco.

#### Cegar la laguna del Carpintero.

### INTERIOR.

### CONGRESO GENERAL.

#### CÁMARA DE SENADORES.

##### SESION DEL DIA 23 DE ENERO DE 1849.

Se mandaron pasar á la comisión de puntos constitucionales el acta de las elecciones de senador y suplente para el estado de Sinaloa, y la siguiente proposición del Sr. Gamboa, á la que se le dispensaron los trámites: "Toca á la suprema corte de justicia conocer de las responsabilidades que se exijan al gobernador del Distrito."

Se dió segunda lectura á otra proposición de los Sres. Vuelta, y Martínez, para que se permita en Tabasco la introducción de hírnias de trigo extranjero; y admitida, se mandó pasar á la comisión de hacienda.

Se leyó por primera vez otra del Sr. Rodríguez de S. Miguel, para que el gobierno, dentro de 6 días, informe con justificación á cuánto asciende la contribución colectada pa-

ra gastos de la guardia nacional, y cuál ha sido su inversión.

Siguió la discusión pendiente del art. 1.<sup>o</sup> del dictámen de la comisión de hacienda, sobre introducción de víveres extranjeros por Matamoros, y se aprobó por 28 votos contra 5 la segunda parte, desde la palabra azúcar hasta menestras.

La 3.<sup>o</sup> parte que decía: "Todos estos efectos pagarán el 20 p. 3. de derechos sobre el aforo que haga la aduana respectiva," se declaró sin lugar á votar en votación nominal, á petición del Sr. Otero, por 18 votos contra 16, y volvió á la comisión.

Art. 2.<sup>o</sup> "El permiso de que trata el artículo anterior, se entenderá concedido por solo un año; reyo podrá ampliarse hasta tres, y aún hacer éste válido á las poblaciones fronterizas de los Estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, en el caso que lo soliciten las respectivas legislaturas, y en los recibos los gobernadores, de acuerdo con las diputaciones permanentes."

Se dividió en tres partes, de las que la primera hasta la palabra año, f. 6 apr. b. por 30 votos contra 6; la segunda hasta la palabra tres, se aprobó por 26 votos contra 10, y se aprobó la tercera hasta la conclusión por 29 contra 4.

Art. 3.<sup>o</sup> "El gobierno para conceder la gracia de que trata el presente decreto, se asegurará previamente de si hay en los lugares fronterizos la falta de víveres cuya introducción se pretende; la cual hará cesar tan luego como las poblaciones agraciadas se provean de aquellos artículos por el comercio nacional."—Se aprobó por 32 votos contra 1.

Los siguientes que añadió al acuerdo de la otra cámara la comisión del senado, fueron aprobados también.

"4.<sup>o</sup> Queda también permitido, libre de todo derecho en la aduana del Paso del Norte, del Estado de Chihuahua, la introducción de leña, sujetándose al registro previsto por el arancel, para los efectos ordinarios.

"5.<sup>o</sup> El gobierno reglamentará el cumplimiento de este decreto, de manera que sus efectos se limiten á remediar la necesidad que lo motiva, evitando con medidas prudentes cualquier perjuicio á la agricultura é industria de los Estados fronterizos, con cuyas autoridades se pondrá de acuerdo en todos los casos que ocurran."

El Sr. Rodríguez de San Miguel

presentó una adición por que se publicuen por la prensa las introducciones que se hagan á consecuencia de esta ley, y las personas á quienes se consignen.

Los Sres. Urquiza y Garza Flores hicieron otra al art. 4.<sup>o</sup>, para que se permita que se introduzcan maderas de construcción.

Ambas fueron admitidas, y se mandaron pasar á la comisión.

La mesa dispuso que pase se á la comisión de redacción, la mitad del acuerdo sobre jurado de ambas cámaras.

El Sr. Garza Flores hizo proposición para que sean dos los certeos semanarios del puerto de Matamoros á Ciudad Victoria de Tamaulipas. Di pased s. o. tuánites y admitida, se mandó pasar á la comisión de hacienda.

Se leyó por segunda vez y se puso á discusión el acuerdo de la comisión de guerra, que concluye con esta proposición: "No se aprueba el acuerdo de la cámara de diputados que dice: 'Se reprocha su empleo de capitán sueldo de caballista permanente, al jefe d. nro. Rodrigo Zerendieta, sin que le sirva de motivo la pena sufrida, ni en su anterior carreira, ni en lo sucesivo.'

Hubo lugar á votar en lo general y particular, y se aprobó, quedando reprobado el referido acuerdo de la otra cámara.

Se dió primera lectura á otro dictámen de la comisión de peticiones: el uno para que pase á la de puntos constitucionales la exposición de varios vecinos de Orizaba, para que se declare irreformable el artículo de la constitución que no permite el culto de otra religión que la católica, y para que no se apruebe el proyecto de tolerancia; el otro, para que pase á la comisión de justicia la solicitud de los que componían la estinguida parcialidad de Santiago Tlalococo, que piden el cumplimiento de la ley de 27 de Noviembre de 1821, y el último para que pase á la segunda de justicia la solicitud de D. Macario Pulgar, que p. de se dé p. se para el consejo de salubridad, á su título de médico-cívico.

A tan tiempo se recibió un acuerdo de la cámara de diputados, con que inmediatamente se dió cuenta reformando el arancel de aduanas marítimas y fronterizas de 1.<sup>o</sup> 45. Se mandó pasar á la comisión de hacienda, pero el Sr. Espíritu, después, hizo proposición sobre que se nom-

brase una especial, y dispuestos los trámites se aprobó, disponiendo la mesa que la gran comisión propusiese los individuos que la han de formar.

No dió lectura al dictámen de la comisión de Guardia nacional sobre las adiciones hechas al acuerdo relativo á la compra de 60,000 fusiles.

Este y el de la comisión de industria sobre fondo de arreglos y arreglo del establecimiento de Méjico, se señalaron para la discusión del día siguiente, y se levantó la sesión á las cuatro de la tarde.

##### SESION DEL DIA 24 DE ENERO DE 1849.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de guardia nacional, que intercalando las adiciones hechas al acuerdo sobre compra de 60,000 fusiles en los artículos aprobados, les dió nueva redacción.

Todos fueron aprobados en estos términos.

"1.<sup>o</sup> El gobierno comprará por cuenta del er. ri. federal 50,000 fusiles, 4,000 rifles de superior alcance y 6,000 carabinas de la reciente invasión, usadas en la guerra de Argel, con el exclusivo objeto de armar la guardia nacional: se incluyen en esta cantidad los fusiles que se encargan en en Jaflo último.

"2.<sup>o</sup> Este armamento deberá estar situado en la república á la mayor brevedad: los rifles y carabinas se destinarán á los Estados que sufren las invasiones de los bárbaros; y separados los fusiles que se necesitan para la guardia nacional del Distrito y territorios, el resto se repartirá á los Estados que lo pidieren, en proporción á su necesidad, á juicio del g. bierno general. Los Estados recibirán las armas á su costo y asegurarán su pago á satisfacción del mismo g. ierno.

"3.<sup>o</sup> La compra del armamento se hará al contado y sin mezclar en ella ni en la venta que se haga á los Estados, negro alguno: á ese fin se asigna la cantidad de 400,000 ps, que el g. bierno tomará de la que los E. tienen.—Un dos del Norte deben entregarse en Mayo próximo; y si esa suma no cubre á los o. he. y tantos mil ps. se enviará dos a Europa con el mismo objecto, no bastando a emplear el importe de dichos 400,000, el temor se s. e. o. de que se pierda el que por su compra se pague á los Estados. El g. ierno encargará de esta comisión á agencia de los agentes diplomáticos en Europa, y le da-

rá las instrucciones necesarias para que el armamento sea reconocido antes de recibirse, como es costumbre en tales casos."

El Sr. Olaguibel acordó el nombramiento que debía hacerse de la comisión especial de aranceles, y el Sr. Arriola pidió que se compusiese de cinco individuos. Así se acordó y se suspendió la sesión para que la gran comisión hiciera su propuesta.

La verificó en los Sres. Fagoaga, Viya y Cosío, Gutiérrez, Ibarra y Gómez, que fueron aprobados, exceptuándose el Sr. Ibarra, cuyas causas consideró justas la cámara.

La gran comisión propuso en su lugar al Sr. Larrainzar, que á pedir de que se escusaba, también fué aprobado.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión segunda de justicia que consultó la aprobación del acuerdo de la cámara de diputados en que se dispensa á D. Gerónimo Quijar tres meses de práctica forense, con tal que obtenga la aprobación de la academia teórico-práctica en un examen extraordinario.

Se aprobó por 34 votos contra 3.

Se dió segunda lectura al dictámen reformado de la comisión de industria sobre fondo de azogues y arreglo del establecimiento de minería, leyéndose en seguida el informe de la junta de fomento y directiva del ramo.

El Sr. Almonte hizo proposición, que fué aprobada, para que antes de comenzarse á discutir este asunto, se imprimiese e referido informe y se repartiese á los señores senadores.

Se levantó la sesión á las cuatro de la tarde.

#### SESION DEL DIA 25 DE ENERO DE 1849.

Se aprobaron la moción y extracto de la discusión del acuerdo sobre compra de armamento para la guardia nacional.

Se mandaron parar á la comisión de puntos constitucionales un decreto de la legislatura de Michoacán y la credencial del Sr. D. Francisco Paula Morales, senador por el Estado de Nuevo-León.

El Sr. Olaguibel hizo proposición para que el ministerio de hacienda informase el dia siguiente sobre el contrato celebrado por 800,000 ps. de que tanto han hablado los periódicos. Dispensados los trámites se aprobó.

Se dió primera lectura á un proyecto de ley del Sr. Gamboa, designando los tribunales, que conforme al acta de reformas, deban amparar á los ciudadanos contra los ataques de los supremos poderes de la federación y de los Estados.

Se aprobaron dos dictámenes de la comisión de puntos constitucionales, en que consultó se archi-

ven el decreto de la legislatura de Michoacán que arregla la guardia nacional de aquel Estado, y el bando publicado por el gobierno del de México, para arreglar la contabilidad del fondo de propios y arbitrios de sus municipalidades.

Siguió la discusión pendiente del dictámen de gobernación sobre adiciones y reformas al reglamento del congreso.

Art. 1.º "El art. 101 del reglamento se redactará en estos términos:

"Si algun artículo constare de varias proposiciones se pondrán á discusión separadamente, una después de otra, señalándolas con anterioridad su autor si se han dispensado los trámites, ó la comisión si hay dictámen; y aun cuando se haya omitido la discusión, cualquiera diputado ó senador podrá proponer durante el debate, y en este caso, si el autor ó la comisión se oponen á la división pedida, se hará en los términos que hayan indicado, siempre que la petición sea apoyada por otros cuatro individuos."

Se dividió en tres partes que se aprobaron sucesivamente.

2.º "Al fin del art. 57 se añadirán estas palabras: "También pertenecerán á ella los cuatro primeros senadores del tercio de población." —Se aprobó por 27 votos contra 5.

Adición del 58. "Sus votaciones se harán por cédulas, observándose en ellas lo mismo que está previendo para la elección de la mesa. Se aprobó con unanimidad.

Se aprobó también otro art. económico deseando otra adición del Sr. Urquidi.

Los Sres. Robredo, Olaguibel y Urquidi hicieron otras nuevas adiciones, que admitida, se mandaron parar á la comisión.

Se puso á discusión el dictámen de la segunda comisión de guerra, sobre el acuerdo de la cámara de diputados, en que concede dispensa á D. Luis Hidalgo Carpio, de la falta de haberse casado sin licencia.

Se suspendió después de las tres de la tarde, para levantarse la sesión pública y seguir en secreta de reglamento.

#### CAMARA DE DIPUTADOS.

#### SESION DEL DIA 23 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con una solicitud relativa á exceptuar de la ley de 14 de Junio último, los 14.221 pesos que ministró D. Manuel M. del Llano al ejército del Norte.—Primera lectura.

Continuó la discusión sobre colonización.

La comisión presentó el art. 17 como 4.º reformado; pero declarado sin lugar á votar, volvió á la comisión.

"Art. 5.º Reformado y dividido en partes,

"1.º Los extranjeros que tienen o la edad de 20 años y modo honesto de vivir vinieren á la república y se radicasen en ella, por el solo hecho de manifestarlo á la autoridad del lugar donde residan, serán considerados como ciudadanos mexicanos, espidiéndoles carta de naturaleza si la pidieren.—Hubo lugar á votar y fué aprobado por 44 señores contra 29.—La comisión retiró la segunda parte

"Art. 6.º Los extranjeros naturalizados, adquirirán los derechos de vecindad con arreglo á las constituciones de los Estados donde fijen su residencia."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 63 señores contra 10.

"7.º La comisión retiró la última parte, y reformado quedó así: "Todo extranjero sin excepción, tendrá la libre facultad en los mismos términos que los mexicanos, de disponer de sus bienes en vida y por testamento, y la de llevarlos fuera de la república. De los que mueran intestatos, serán herederos los que deban sucederles conforme á las leyes del lugar en que existan."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 72 señores contra 1.

Se presentaron las siguientes adiciones:

Del señor Granja al art. 2.º

"En cuanto al derecho de adquisición de propiedades raíces, se entiende, que no podrá acumularse en manos extranjeras en ningún punto de la república, mas terreno que el comprendido en una legua cuadrada." —No se admitió.

De los Sres. Urquidi y Muñoz al mismo artículo:

"Después de la palabra propiedades raíces, se agregarán: *Excepto en los Estados fronterizos, á no ser con previa autorización del congreso general.*" —Se admitió.

Del Sr. Urueña que adoptó la comisión después de admitida. "Después de la palabra constitución se añadirá á leyes."

Se anunció estar señalados para discutirse mañana los dictámenes siguientes:

Sobre indulto al sub-teniente D. Agustín García.

Sobre aclaración de la ley de 3 de Agosto de 47, y circular de 8 de Febrero de 848, relativas á los empleados que no fueron á Querétaro.

Sobre derogación de la ley de 20 de Julio último, relativa á militares retirados.

Sobre la iniciativa de Tamaulipas, relativa á que los empleados de aquellas aduanas marítimas sean hijos del mismo Estado.

Sobre presentación de los presupuestos de 1847 á 1848.

Se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 24 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior, y se

pusieron á discusión los dictámenes siguientes:

De la comisión de gobernación, sobre la consulta del secretario de relaciones, relativa á que se declare la ley de 3 de Agosto de 847, y circular de 8 de Febrero de 848, acerca de los militares y empleados que no fueron á Querétaro.—En el curso de la discusión, el Sr. Godoy presentó una proposición suspensiva hasta que concurriese el presidente de la comisión que no estaba presente.—Fué aprobada.

De la primera de guerra, sobre derogación del decreto de 20 de Octubre de 848, el cual fué declarado con lugar á votar en lo general por 71 señores.

Art. 1.º Se aprueba el art. 1.º del acuerdo del senado en los términos siguientes: "Se deroga el decreto de 20 de Julio de año próximo pasado, en la parte que trata de militares retirados, expedido por el gobierno en virtud de las facultades con que se hallaba investido.—Hubo lugar á votar y se aprobó por 71 señores.

2.º Se aprueba el art. 2.º que dice: "Todo ciudadano retirado ó de persona queda enento de todo servicio de armas criminale, en libertad de transitar por todo el territorio de la república sin necesidad de licencia, sin obligación de pasar revista; bastando para cobrar su pensión de los meses vencidos, identificarse su persona cada cuatro meses, acreditando de este modo su supervivencia." —Hubo lugar á votar y se aprobó por 71 señores.

3.º Se aprueba el art. 3.º que dice: "Los goles y oficiales que se retiren á detalles de plaza, ó lo que es igual, á lo que se llama estados mayores de plaza, al servicio pasivo de artillería y á inválidos, así como los generales en cuartel y los generales y oficiales que usan de licencia ilimitada, quedan sujetos á la autoridad del gobierno por la dependencia que conservan en los cuerpos respectivos y en el servicio." —Hubo lugar á votar y se aprobó por 71 señores.

De la de hacienda, que concluye con esta proposición: "No es de tomarse en consideración la iniciativa de la legislatura de Tamaulipas, relativa á que los empleados de las aduanas marítimas de aquel Estado sean hijos del mismo." —Hubo lugar á votar y se aprobó.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto escrito por los Sres. Pacheco, Payne y Zaraté. (Véase el Siglo de ayer donde consta.)

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

Sobre abilitación á D. Jorge P. de la Torre para ejercer la abogacía.

Sobre dispensa á D. Francisco Fernández, de la fe de casamiento para obtener el montepío correspondiente á su hijo.

Fué declarado sin lugar á votar

el dictámen que consultaba se archivase el expediente relativo á que los individuos de guardia nacional muertos ó inutilizados en el acto del servicio, tengan derecho á pension, retiro ó montepío.—Se acordó volviese á la comisión.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

#### SESION DEL DIA 25 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior, y el Sr. Carrasquedo hizo una aclaración referente á la proposición suspensiva del Sr. Godoy, en el dictámen sobre los empleados que no fueron á Querétaro diciendo: que no se había considerado en la obligación de defender el dictámen á que se refería la proposición del Sr. Godoy, porque en la actualidad no pertenece á la comisión que lo entendió, á lo que se agregaba que estando ahora formada aquella en su mayoría de personas nuevas, y por lo mismo extrañas á las conferencias que se tuvieron para extender el mencionado dictámen, deban oponerse nuevamente de él conforme á reglamento para adoptarlo ó variarle, según les pareciese mejor.

Se díó cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría del senado, devolviendo aprobado el acuerdo que dispensa á D. Gerónimo Quijar, tres meses de práctica para recibirse de abogado.—Al gobierno.

De la misma, devolviendo reprobado el acuerdo relativo á reponer en su empleo á D. Rodrigo Zerendieta.—A la primera de justicia.

De la de relaciones, acompañando un decreto de la legislatura de Michoacán, relativo á Guardia Nacional.—Que se reserve.

De la de justicia, acompañando una instancia de D. Mateo López, en que pide se le habilite de edad para poder contratar y comparecer en juicio.—A la comisión de peticiones.

Del gobierno de Michoacán, acompañando el número 55 del periódico titulado, el *Imparcial*.—Al archivo.

Continuó la discusion sobre colonización.

Art. 8.<sup>o</sup> Los extranjeros naturalizados que gocen de los derechos de ciudadanos mexicanos estarán exentos de los pedidos extraordinarios y del servicio de Guardia Nacional por el término de cinco años, y solo quedarán obligados á tomar las armas, en el caso de que el territorio en que residan sea invadido por el extranjero ó por los bárbaros.

Suficientemente discutido no hubo lugar á votar en votación nominal, por 40 señores contra 31.

Se levantó la sesión pública

*Proposiciones con que concluyen los dictámenes leídos por primera vez en la sesión de ayer.*

De la comisión de justicia.—“No

ha lugar á la solicitud de Don Ignacio Fernández, para que se dispense la obligación de presentar la de casamiento con el padre de su hijo en las solicitudes que por la muerte de este tenga que emprender.

*De la de Instrucción pública.*

“1.<sup>o</sup> Se habilita al Dr. D. Jorge Prudencio de la Torre, para que pueda ejercer la abogacía en la República. La suprema corte de justicia le expedirá el correspondiente título, previo únicamente el examen que ante ella se acostumbra, con los que se examinan en el colegio de abogados de esta capital.

“2.<sup>o</sup> Se dispensan al mismo las leyes que por razón de su estado lo obstante para el ejercicio de la misma facultad.

Es copia. México, Enero 25 de 1849.—J. N. Espinosa de los Monteros.

(Del Siglo XIX.)

#### MEMORIA del Excel. Sr. Ministro de Relaciones

D. LUIS G. CUEVAS,

Leída en la cámara de diputados el 5.  
y en la de senadores el 8 de Enero de 1849.

En este lugar debo ocuparme del temor que se ha generalizado por la suerte de los Estados fronterizos y simpatías que se dice hay en ellos para agregarse á los Estados Unidos. Hace algunos años que se está prediciendo pérdida de tan considerable porción de territorio, y que sin tener presentes las consideraciones más obvias y comunes se desnaturaliza el carácter y los sentimientos de ciudadanos, á quienes tanto se ofende, desconociendo las tendencias de la condición humana. Que en los Estados fronterizos haya grande esfuerzo por un sistema de hacienda mejor calculado, por un comercio más extendido y por una protección que los ponga á cubierto de las irrupciones desoladoras de los bárbaros, es cosa que se entiende fácilmente; pero que hombres que no tienen ninguna semejanza con una raza tan diversa en religión, idioma y costumbres quieran ser absorbidos por ella y desaparecer con la independencia del territorio á que pertenecen, nadie podrá explicarlo con razonables fundamentos.

Cuando no tuviéramos tantas pruebas para acreditar que aquellos Estados solo quieren un gobierno paternal y fuerte que les dispense los beneficios de que necesitan, la conducta que han observado durante la última guerra, nada dejaría que deseiar en este punto. Algunos revoltosos miserables y reducidos á un cortísimo número, que sobre todo especulan, y en cuyo corazón no tiene lugar alguno este sentimiento común y noble que llamamos patria, no pueden servir de regla para infamar aquellas poblaciones que atendidas como merecen, serán ciertamente la mejor frontera de la República. Muy grato es para mí manifestar al congreso que las recientes comunicaciones que existen en el ministerio de mi cargo de los gobernadores respectivos, dan muy clara luz sobre la lealtad de todos los habitantes de la frontera, en quienes la última campaña ha alianzado mas sentimientos de nacionalidad. El gobierno supremo ha-

sintido sobremanera que algunos pueblos públicos hayan sido tan injustos respecto de nuestros compatriotas, y que no se haya reflexionado cuán perniciosas que se suponga propensiones de traicion en los momentos mismos en que ese crimen debe presentarse con tal deformidad y con tal infamia, que á nadie pueda ocurrir que haya un plan para ejecutarlo.

No debiera concluir esta parte de nuestras relaciones con los Estados Unidos, sin llamar la atención al origen de las desgracias que tanto nos han afligido. La imprevisión de nuestros gobernantes al establecerse la colonia de Tejas; el capricho de considerar después como consumado, un hecho que no podemos variar bajo las circunstancias más favorableables de fuerza y tranquilidad interior; y el deseo de comenzar una guerra para la cual no estábamos dispuestos, eran los indicios más claros del presente que nos ha ofrecido la discordia civil. Por mucho que se haya recomendado otra conducta más circunspecta y otro respeto á la unión de los ciudadanos siempre debe repetirse que no nos podía estimar el mundo si no nos estimemos á nosotros mismos. Los tristes espectáculos que nos presentan los pueblos en sus revoluciones, deben inspirarnos profunda convicción de que los males que nos parecen más lejanos y quizás imposibles, llegan á realizarse cuando se han perdido los sentimientos de virtud, sin los cuales en ningún país, pero menos en una República, pueden conservarse la libertad e independencia.

Nuestras relaciones con las demás potencias son satisfactorias y nada hay por ahora que pueda alterarlas. Las diferencias que existían entre la República y Francia se han terminado ya, y los gobiernos de ambas se han empleado, por decirlo así, han competido en benevolencia y generosidad para allanar cuantas dificultades se habían presentado por una interrupción momentánea de la comunicación diplomática, originada de un suceso bien conocido en 1845. Propuesto varios arreglos, al fin aceptó el gobierno francés el que se acordó en 1847 y que no está subsistente, porque aquel más bien deseaba una muestra de la disposición favorable de México, que una satisfacción ó un compromiso que pudiera presentarse bajo un aspecto poco favorable á cualquier de las dos partes. Así es que subsisten las relaciones bajo el mismo pie que antes y el gobierno los considera tanto más aseguradas cuanto es benéfica la disposición del nuevo representante de Francia, animado de los mismos nobles sentimientos que su predecesor.

Nuestra hermana la República de Guatemala ha acreditado un ministerio y envia de extraordinario, y el nombramiento que ha hecho justifica éste sin cuestionar que su deseo de cultivar las relaciones entre países que por la perfecta semejanza de sus costumbres y origen y por su vecindad, deben favorecerse mutuamente en todas circunstancias. Es necesario hacer justicia á Guatemala y su gobierno por el interés que manifestaron en favor de la República en la guerra de invasión.

La República de Chile y la del Ecuador han nombrado cónsules generales á personas caracterizadas que residían entre nosotros, y que por su título son acreedores al aprecio público. El último nombramiento hecho por nues-

tro gobierno para una persona en la villa, en Roma, ha tenido por objeto allanar las negociaciones pendientes con la Silla apostólica, la cual ha entrañado con nosotros una amistad que jamás se ha interrumpido.

En mi memoria de 1845 trae que lamentármelo de que nuevamente las relaciones diplomáticas se efectúan del mal oído en que se lata el cráneo contra el que hay una fruta de refrijales de súbditos extranjeros que hoy se presentan con diverso carácter por sus respectivos ministros á la secretaría de mi cargo. Esto, como es, que se pague cuando se debe y está reconocido ya, no ha debido adoptarse el sistema de convertir en negocios ó cuestiones de gobierno á goberno, cuyo carácter es importante y están fijados por el derecho de gentes, todos los de los particulares interestados, entre los cuales se encuentran muchos que han abandonado su antigua nacionalidad. Como no me contradigo á los ministros extranjeros cuya conducta tendré que apreciar cada día más, no tengo embarazo en condenar la que se ha observado por algunos de nuestros gobiernos al celebrar lo que han llamado convenciones ó arreglos diplomáticos, bajo una forma que no está reconocida por nuestra constitución, y con el sólo objeto de comprometer de una manera solemne y grande el honor de la nación, para pagos que quizás no puede hacer en los términos estipulados, y cuya preferencia respecto de todos los créditos de súbditos extranjeros contra la hacienda pública no está calificada conforme á los principios de una justa igualdad. La palabra de la administración y su buen nombre deben responder solos del cumplimiento de los compromisos contraídos, y por parte de los gobiernos extranjeros que conocen perfectamente las dificultades que muchas veces no permiten satisfacerlos, toda la debida consideración que siempre se han dispensado las naciones. Urgente y muy urgente es introducir algún orden en el caos de la hacienda y arreglar definitivamente su deuda interior y exterior para que salgamos de tantas y tan funestas complicaciones que no dejan prosperar ningún ramo de riqueza pública.

(Continuará.)

#### EL NOTICIOSO.

Tampico, Febrero 10 de 1848.

#### PRONIBICIONES.

Se han aprobado los artículos del nuevo arancel que las alzan en su mayor parte; esta es una medida económica que demandaba urgentemente la situación de la república después de la guerra extranjera que acaba de terminar, ó por mejor decir

una necesidad á que la estrechará el desgraciado resultado de ella,

La junta de industria conociendo que las leyes prohibitivas habían de quedar reducidas á la nulidad por la extensión de nuestra frontera en el Norte, y la cual había de dar lugar á un escandaloso contrabando, aun en el supuesto de que se guardase en cuanto fuese posible, ha opinado por esta causa en favor de tal medida, pero con la condición de que se impusiesen derechos protectores á las manufacturas de algodón, para que las mantas pudiesen competir en el mercado con las extranjeras.

No obstante esta solicitud de la industria algodonera, la cámara de Diputados había aprobado en un artículo del arancel que la manta pagase 6 cts. en vara cuadrada, y lo cual dió lugar á que la junta representase de nuevo pidiendo el aumento de este derecho, por no ser bastante el asignado para que las manufacturas nacionales pudiesen competir con las extranjeras, pronosticando en caso contrario la ruina de los fabricantes. De acuerdo con esta petición la cámara de representantes reformó dicho artículo haciéndole el aumento de uno y medio centavo mas, y con el cual viene á pagar la manta  $7 \frac{1}{2}$  centavos en vara cuadrada.

La junta de industria ha reconocido que las prohibiciones no se pueden sostener porque la extensión de la frontera da lugar á que se haga el contrabando, y pedir la imposición de derechos, que equivalen á una prohibición ó que por lo menos dan lugar á grandes utilidades caso de que se evite su pago, nos parece una inconveniencia grande en los señores de la industria; porque si por el contrabando que se haga en caso de que existan las leyes prohibitivas se han de arruinar las fábricas del país, lo mismo se arruinarán cuando el contrabando se haga porque los derechos que tenga que pagar la manta den lugar por su monto á su defraudación; el resultado en uno y otro caso será la ruina de los fabricantes de la República.

La medida, pues, propuesta por la Junta de industria, y adoptada por la cámara de diputados, no creemos que salve los intereses industriales de México, llevándose en su ruina los de la hacienda pública que hoy debe ser el objeto preferente de los mexicanos patriotas, que de buena fe traten de salvar del naufragio á nuestra desgraciada patria. Por eso nos hemos resuelto á emitir nuestra opinión en negocio tan delicado, creyendo que las razones que hemos impedido, sino son decisivas en el particular, son bastante fuertes para que dejen de atenderse por el senado á cuya revisión debe pasar el acuerdo de la cámara de representantes relativo al negocio de aranceles. El asunto es grave para la Nación, y por lo mismo es de esperarse que los señores senadores lo examinarán bajo todas sus faces, adoptando el medio

Es inconsciente y fuera de toda duda que los derechos crecidos producen en los especuladores un gran incentivo para evitar su exhibición y defraudarlos al erario; no así los moderados porque en este caso los riesgos que se corren en la introducción clandestina de un cargamento, no compensan la pérdida caso de que la haya, con las utilidades que produciría su defraudación; y por eso se vé que cuando lo que se arriesga es mucho y lo que se gana poco con la defraudación de los derechos, el comerciante no espone lo mas por lo menos.

Pero en el caso de que nos ocupamos de la introducción clandestina de un cargamento de mantas dará una utilidad capaz de que exite la codicia de los especuladores para decidirse á hacer el contrabando? Para contestar á esta pregunta no hay mas que saber quanto tiene que pagar de derechos un car aimento de mantas valor de 100.000 pesos introducido legalmente?: ciento treinta mil, y aun suponiendo que los contrabandistas tengan que gastar en su introducción clandestina una mitad del importe de esa suma, aun pueden economizar 65 mil pesos cantidad no despreciable para que se deje de procurar la oportunidad de burlar las leyes del país.

Dicir que las leyes prohibitivas no se pueden sostener porque la extensión de la frontera da lugar á que se haga el contrabando, y pedir la imposición de derechos, que equivalen á una prohibición ó que por lo menos dan lugar á grandes utilidades caso de que se evite su pago, nos parece una inconveniencia grande en los señores de la industria; porque si por el contrabando que se haga en caso de que existan las leyes prohibitivas se han de arruinar las fábricas del país, lo mismo se arruinarán cuando el contrabando se haga porque los derechos que tenga que pagar la manta den lugar por su monto á su defraudación; el resultado en uno y otro caso será la ruina de los fabricantes de la República.

La medida, pues, propuesta por la Junta de industria, y adoptada por la cámara de diputados, no creemos que salve los intereses industriales de México, llevándose en su ruina los de la hacienda pública que hoy debe ser el objeto preferente de los mexicanos patriotas, que de buena fe traten de salvar del naufragio á nuestra desgraciada patria. Por eso nos hemos resuelto á emitir nuestra opinión en negocio tan delicado, creyendo que las razones que hemos impedido, sino son decisivas en el particular, son bastante fuertes para que dejen de atenderse por el senado á cuya revisión debe pasar el acuerdo de la cámara de representantes relativo al negocio de aranceles. El asunto es grave para la Nación, y por lo mismo es de esperarse que los señores senadores lo examinarán bajo todas sus faces, adoptando el medio

que sea mas conveniente á los intereses de la república.



El Sr. general D. Rómulo Taz de la Vega, ha llegado á este puerto el dia 8 del corriente á las once de la noche y el 9 se ha encargado del mando de las armas del Estado de Tamaulipas, para cuyo desempeño hace días que estaba embroado. Las relevantes prendas e que está adornado este jefe, y el valor y pericia que manifestó en la guerra con los Estados Unidos, pr cuyas cualidades fué considerado y respetado por nuestros enemigos entonces, lo hacen digno del precio y consideracion de los habitantes de Tampico y del Estado de Tamaulipas, siendo su nombramiento la mejor prueba que haya podido dar el Exmo. Sr. presidente general D. José Joaquín de Herrera de las mejores intenciones que lo animan por el bien y felicidad de este puerto. Los buenos Tampiqueños deben, pues, estar muy satisfechos con que el valiente general Vega sea el jefe que manda esta plaza, y nosotros por nuestra parte nos complacemos en ello dando las mas expresivas gracias al Exmo. Sr. presidente por la acertada elección que ha tenido en este particular.

#### CONDUCTA DE PLATAS.



El dia 6 del presente llegó á este puerto la que condujo D. Antonio Gómez de la O, procedente de San Juan de los Lagos, Coahuila y S. Luis Potosí, la cual contiene á \$ 950.000.

#### CAPITANIA

DEL PUERTO.

*Lista de las entradas y salidas de buques ocurridas en este puerto en todo el mes de Diciembre del año próximo pasado.*

#### SALIDAS.

Dia 2 Pailebot americano "Equity" su capitán Brenton, para Brasos Santiago con carbon.

Balandra nacional "Anita" su capitán Zaitia, para la Marina en lastre. Idem. 4 Goleta nacional "Rosario" su capitán Bassó, para Campeche en lastre y 14.802 pesos en plata; tripulación 10, toneladas 1.1.

Idem. 4 Pailebot americano "Heroine" su capitán Ihewood, para Brasos Santiago con carbon.

Idem. 5 Pailebot americano John "Rainsford" su capitán Clapp para N. Orleans cargamento frutos del país y 18.650 pesos en plata; tripulación 6, toneladas 84, pasajeros Pedro Journeau & hijo; Antonio Fusco, Luis Layton, Francesc Flores y sus hijas, Eliza E. Kepler.

Idem. 6 Pailebot nacional "Anita la Alvaradeña" su capitán Mora, para Veracruz en lastre; tripulación 6, toneladas 25 pasajeros D. Fernando Strimer.

Idem. 9 Pailebot americano "Mary Ellen" su capitán Schender, para N. Orleans cargamento frutos del país.

Idem. 14 Pailebot americano "Major Baché" su capitán Winslout, para Brasos Santiago con carbon.

Idem. 16 Pailebot americano "Sarah Jane" su capitán Dekér para Id. en Id.

Dijo la vela el paquete inglés Teviot su capitán Clapp, para Veracruz, conduciendo 20.800 pesos en plata y los pasajeros Pedro Quintana, Antonio Suazo, Vicente Ortiz y Pedro Flugas.

Idem 20 Pailebot americano "Blanch

E. Sayers" su capitán M. Leren, para Brasos Santiago con carbon. Idem. 21 Pailebot nacional "Cántabro" su capitán Allica, para Veracruz en lastre, tripulación 7 toneladas 42.

Idem. 24 Pailebot nacional "Amalia" su capitán Butler, para Tuxpan en lastre, tripulación 3 toneladas 18.

" Goleta inglesa Dryden, su capitán Jacob Elk, para la Habana, cargo carne salada, tripulación 6, toneladas 78.

" 28. Goleta nacional Juanita, su capitán Olaguibel, para Veracruz, en lastre y 5.000 pesos en plata; tripulación 7, toneladas 70, pasajero Gregorio Herrera.

" Pailebot americano Major Vinton, su capitán Anderson, para el Brazo de Santiago con carbon.

" Pailebot americano Col. Cross, su capitán Rojers, para id. id. con id.

" 31 Goleta española Sultana, su capitán Terreros para la Habana, cargo frutos del país, tripulación 9, toneladas 110 pasajeros Nicolas Méndez y su criado Anselmo Santelliess, José Ramón Ortiz, Juan Danton, Ricardo Hollman y Guillermo Pollat.

" Pailebot americano Sempernér, su capitán Harris, para Nueva Orleans, cargo frutos del país y 6.200 ps. en plata; tripulación 5, toneladas 80 pasajeros José Rayo, María Georgina, Jon Kuitget, James Brooks, Juan Bellón.

" Bergantín goleta frances Joven Lucía, su capitán Robert, para Tuxpan, en lastre, tripulación 8, toneladas 115.

## AVISOS.

Con el fin de facilitar á los vecinos de esta ciudad á quienes toque el cumplimiento del artículo 3.<sup>o</sup> del bando publicado en 25 del mes proximo pasado, se hace saber: que el contratista de la limpieza D. Eugenio Rosa se hará cargo de tirar las basuras de que habla dicho art. 3.<sup>o</sup> bajo el siguiente arreglo.

El que tenga de uno á dos caballos, al mes \$ 1

El que tenga mayor numero 1 4

Tambien se encargará de tirar cualquier otra clase de basuras de las no comprendidas en los artículos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, segun el arreglo particular que pueda hacerse con el indicado contratista.

Tampico, Febrero 6 de 1849.

## ESCRIBANO PUBLICO.

En la calle del Estado casa núm. 395 esquina á la de los Artesanos, ha abierto su escribanía el bachiller Gregorio Peñaez, el que ofrece sus servicios á este respetable público.

## CAROLUS FEUSTELL.

RELOGERO, tiene el honor de avisar al público, que desde la fecha ha abierto su taller en la casa núm. Calle del Muelle, adonde servirá á todas las personas que gusten ocuparlo; de cuyo trabajo, está cierto que quedará satisfechas, así como de lo moderado del precio.

Tampico, Enero 24 de 1849.